



ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 de 2018

Página 1 de 6

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO Y OPORTUNO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL REDIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL INC QUE PERMITA PLANTEAR EL ESTUDIO TÉCNICO PARA ELABORAR EL REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD, EL ANÁLISIS INTERNO Y EXTERNO, LA ALINEACIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN CON SU VISIÓN DE FUTURO, LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL ESTUDIO DE CARGAS LABORALES, EL ESTUDIO Y PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ENTIDAD, LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, LA ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES (POR DIFERENTES MEDIOS INCLUYENDO LA PÁGINA WEB) Y COMPETENCIAS LABORALES, LA PROPUESTA DE PLANTA DE PERSONAL CON EL ESCENARIO FINANCIERO DEBIDAMENTE CUANTIFICADO, LA REVISIÓN Y AJUSTE DE GRUPOS FUNCIONALES EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA METODOLOGÍA VIGENTE ESTABLECIDA POR EL DAFP PARA ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, SUS ANEXOS, ADENDAS, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 10.4.1 de los Términos de condiciones, el cual queda así:

10.4.1 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES (EXPERIENCIA COMO PERSONA JURIDICA)

La experiencia adicional a la mínima acreditada deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para la experiencia habilitante del proponente. Los contratos que sirven para acreditar la experiencia habilitante no podrán ser tenidos en cuenta para acreditar experiencia adicional.

La experiencia específica sobre la cual se habilitó al proponente NO será objeto de ponderación y el puntaje será otorgado exclusivamente sobre la experiencia adicional a la mínima requerida, de la siguiente manera:

El puntaje máximo es de 360 puntos los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

1. Veinte (20) puntos por cada contrato o certificación de contrato adicional a la experiencia mínima habilitante en la ejecución de contratos de consultoría o prestación de servicios profesionales cuyo objeto contractual corresponda al señalado para los presentes términos de condiciones, Se otorgarán máximo 200 puntos. NOTA. No se establece límite en el tiempo de realizada la experiencia.

2. Cuarenta (40) puntos por cada contrato o certificación de contrato adicional a la experiencia mínima habilitante en la ejecución de contratos de consultoría o prestación de servicios profesionales cuyo objeto contractual esté relacionado con la elaboración de los estudios

ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 de 2018

Página 2 de 6

técnicos de los que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 97 del Decreto 1227 de 2005 en entidades públicas del sector salud. Se otorgarán máximo 160 puntos.

NOTA 1: Los proponentes que no acrediten la experiencia y calidad del servicio mínima solicitada, no se le otorgará puntaje.

NOTA 2: El proponente deberá señalar de manera EXPRESA, las certificaciones que serán objeto de CALIFICACION para lo cual deberá diligenciar la experiencia habilitante y la experiencia adicional a la mínima requerida. Las certificaciones contractuales deben relacionarse directamente con los servicios o bienes a contratar en el presente proceso de contratación.

Para que las certificaciones contractuales sean tenidas en cuenta, deberán contener:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado y valor efectivamente ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento a satisfacción.
- Fuente de confirmación verificable.

Estas certificaciones deben expedirse por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin, lo cual deberá especificarse.

Se acepta la presentación de certificaciones de experiencia, dadas por la misma empresa oferente debidamente suscrita por el representante legal, el contador o el revisor fiscal, según el caso. Para que sean tenidas en cuenta, deberá acreditarse el pago de la seguridad social y parafiscales durante el periodo de certificación, y deberá acompañarse del contrato suscrito con la empresa correspondiente y la certificación de esta empresa de que hizo parte del talento humano que hizo parte de la contratación.

No son válidas las certificaciones de experiencia internacional, lo cual se entiende como aquella efectuada en el exterior o con contratos ejecutados con organismos o entidades cuyo domicilio se encuentre un país diferente a Colombia.

NOTA 3: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios o de incumplimiento, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de cero (0).

2. Se modifica el numeral 10.4.2 de los Términos de condiciones, el cual queda así:

10.4.2 CAPACIDAD TÉCNICA

Se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 de 2018

Página 3 de 6

Concurrencia (traslapo) de experiencia. Se acepta la concurrencia y traslapo para sumar el tiempo de experiencia respecto de dos (2) contratos celebrados durante el mismo período y por una sola vez, de tal manera que para el tiempo faltante no se aceptarán traslapos adicionales dentro de los parámetros establecidos en la presente convocatoria. La experiencia inicial y la traslapada serán valoradas en años completos de acuerdo con las certificaciones presentadas. No se tendrán en cuenta períodos de experiencia y de traslapos que sumados sean menores a un (1) año. En este sentido los años de experiencia pueden ser cronológicos y traslapados por una sola vez y que al sumar la experiencia traslapada suma la experiencia concurrente. Una vez se alcance el requisito mínimo por una de las dos vías se tendrá en cuenta para la puntuación adicional. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore para el tema del traslapo bajo las reglas indicadas y la que debe sumar de manera cronológica; de lo contrario no podrá ser tenida en cuenta el traslapo solicitado.

N°	Perfiles	Experiencia específica individual como profesional*	Puntaje	Criterio a evaluar
1	Director del proyecto	Diez (10) años de experiencia mínima como profesional en entidades públicas ejecutando actividades correspondientes con el objeto contractual. Haber liderado como Director al menos dos (2) proyectos de modernización con una entidad pública.	50	10 puntos por cada año de experiencia profesional directa o concurrente en entidades públicas adicional al requisito y hasta un máximo de 50 puntos.
			30	10 puntos por cada proyecto de modernización que haya liderado en una entidad de salud. Hasta un máximo de dos proyectos y 30 puntos.
			40	10 puntos por cada proyecto de modernización en entidad pública adicional al requisito y hasta un máximo de 30 puntos. NOTA. Distintas al ítem anterior.

ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 de 2018

Página 4 de 6

2	Experto en Gestión del Talento Humano	Ocho (8) años de experiencia mínima como profesional en la ejecución de proyectos en entidades públicas correspondientes con el objeto que se pretende contratar.	70	10 puntos por cada año de experiencia profesional directa o concurrente en entidades públicas adicional al requisito y hasta un máximo de 70 puntos
3	Experto en estructura organizacional, presupuesto y análisis financiero	Cinco (5) años de experiencia mínima como profesional en la ejecución de proyectos en entidades públicas correspondientes con el objeto que se pretende contratar.	70	10 puntos por cada año de experiencia profesional directa o concurrente en entidades públicas adicional al requisito y hasta un máximo de 70 puntos.
4	Experto en manual de funciones y competencias laborales	Cinco (5) años de experiencia mínima como profesional en la ejecución de proyectos en entidades públicas correspondientes con el objeto que se pretende contratar.	70	10 puntos por cada año de experiencia profesional directa o concurrente en entidades públicas adicional al requisito y hasta un máximo de 70 puntos.
5	Experto en normatividad y procesos de modernización	Cinco (5) años de experiencia mínima como profesional en la ejecución de proyectos en entidades públicas correspondientes con el objeto que se pretende contratar.	70	10 puntos por cada año de experiencia profesional directa o concurrente en entidades públicas adicional al requisito y hasta un máximo de 70 puntos.
TOTAL			400	

3. Se modifica el numeral 16 de los Términos de condiciones, el cual queda así:

16. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, pagará contra la entrega a satisfacción de los productos mencionados el porcentaje del valor del contrato enunciado así:

- 16.1 Metodología, plan de trabajo, y revisión y evaluación de todas las fuentes de información. 5%.
- 16.2 Documento de Redireccionamiento Estratégico Institucional 5%.
- 16.3 Propuesta de estructura interna de la entidad, marco legal, análisis externo e interno. 10%.



ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 de 2018

Página 5 de 6

- 16.4 Alineación del modelo de operación y revisión y ajuste de grupos funcionales en relación con los procesos y lineamientos institucionales y estudio de cargas laborales. 25%.
- 16.5 Manual de funciones y competencias laborales, análisis financiero y documento completo de modernización, con todos los contenidos y anexos técnicos. 25%.
- 16.6 Propuesta de estructura organizacional y de planta de personal y documento final de modernización con toda la documentación, soportes y anexos. 10%.
- 16.7 Acompañamiento hasta aprobación por las siguientes instancias: 20%.
 - 16.7.1 Ministerio de salud: Presentación y aprobación técnica
 - 16.7.2 DAFP. Presentación y aprobación por parte del DAFP
 - 16.7.3 Aprobación por Ministerio de Hacienda
 - 16.7.4 Aprobación por Presidencia de la Republica

NOTA. Para el pago final del 20% señalado en el punto 16.7 deben haberse cumplido a satisfacción todos los productos precedentes mediante certificación expedida por la Supervisión del contrato.

Para efectos del pago correspondiente, se entiende que cada uno es cronológico; de tal manera que no podrá haber ningún reconocimiento a un producto sin que se haya cumplido a satisfacción con el producto anterior de acuerdo con el orden de la numeración señalada.

Se señala igualmente que cada uno de los productos debe ser entregado en forma completa e integral y en documentos impresos en dos (2) copias físicas y un CD con los documentos electrónicos completos y coincidentes con las copias en físico.

Los pagos se efectuarán, previa prestación del servicio, certificación del servicio a satisfacción del Instituto expedida por el supervisor del contrato y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar. La facturación y los pagos se realizarán de acuerdo con la entrega a satisfacción de cada producto

Los recursos para el objeto de este proceso de contratación están amparados, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1201800627 de 2018. El Instituto podrá gestionar recursos de vigencias futuras y podrá realizar eventualmente sustitución de recursos, casos de requerirse.

4. Se modifica el numeral 21 de los Términos de condiciones, el cual queda así:

21. GARANTIAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado con la adjudicación, deberá constituir y presentar a su costa y a satisfacción del INSTITUTO una garantía única a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

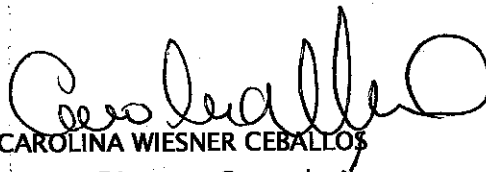


ADENDA No. 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 644 de 2018

Página 6 de 6

- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más.
- c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES.**
Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de este y 3 años más.
5. Se modifica el Anexo No.3, el cual se adjunta al presente documento.
6. Se modifica el Anexo No.4, el cual se adjunta al presente documento.
7. Se modifica el Anexo No.6, el cual se adjunta al presente documento.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Revisó: Wilson Ibarquén Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E).

Elaboró: Keila Lizeth Acosta Ramírez– Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)